

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 1542** *Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se clausura la autorización de RACOM SA de asistencia técnica de equipos generadores de rayos X para inspección de bultos. IECAT-004.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de diciembre de 2002, se autorizó a RACOM, S.A., la asistencia técnica de equipos de rayos X para inspección de bultos, con las siguientes contraseñas de aprobación de tipo de aparato radiactivo: NHM-X030, NHM-X082, NHM-X051, NHM-X015, NHM-X058, NHM-X059, NHM-X060, NHM-X022, modelo Linescan 10 A de la NHM-X090, NHM-X066, NHM-X068, NHM-X062, NHM-X033 y NHM-X166.

Con fecha 18 de noviembre de 2010, RACOM, S.A., solicitó en esta Dirección General la modificación de la autorización de asistencia técnica para incluir en la misma nuevos equipos de rayos X para inspección de bultos.

Con fecha 15 de noviembre de 2012 se recibió en esta Dirección General el informe del Consejo de Seguridad Nuclear proponiendo la clausura de oficio de las actividades de asistencia técnica en equipos de inspección de bultos efectuados por la entidad RACOM, S.A. (IECAT-004/02). En el mismo se indica que el titular no contestó a las peticiones de información solicitadas por ese Organismo en relación con la solicitud de modificación anteriormente citada y con los requisitos que debían cumplir en relación con la asistencia técnica de los equipos recogidos en su autorización de fecha 26 de diciembre de 2002. Asimismo, en el informe se indica que la inspección confirmó que los locales donde prestaba asistencia técnica la empresa RACOM, S.A., se encuentran cerrados, habiendo cesado las actividades de la citada entidad.

Considerando que, a los efectos del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 21 de noviembre de 2012, se remitió al responsable de la autorización de asistencia técnica de equipos generadores de rayos X de RACOM, S.A., la propuesta de clausura acordada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio (BOE del 26), según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre.

De acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar la autorización de asistencia técnica de equipos generadores de rayos X para inspección de bultos de RACOM, S.A. IECAT-004.

Esta resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y organismos de las diferentes Administraciones públicas.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 4 de febrero de 2013.—El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.